

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y el escrito presentado por el apoderado del demandante de solicitud de ampliación de medida cautelar. Sírvase proveer.
Sincelejo, 29 febrero de 2024

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro
Rad: N° 70001310300320150027600

El doctor ROBINSON RÍOS FUENTES, en calidad de apoderado de los demandantes solicita se sirva decretar medida cautelar de embargo y secuestro de los derechos litigiosos que resulten a favor de la aquí demandada INVERSIONES TRANSPORTE GONZÁLEZ SCA, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho que se adelanta ante el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, contra el Municipio de Sincelejo – Secretaria de Movilidad de Sincelejo, radicado bajo 7000133330032023-00012-00.

Por ser procedente lo solicitado con fundamento al numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso, se decretará la medida cautelar solicitada y se ordenará poner en conocimiento de ese juzgado la medida decretada. Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los derechos litigiosos que resulten a favor de la aquí demandada INVERSIONES TRANSPORTE GONZÁLEZ SCA, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho que se adelanta ante el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Sincelejo, contra el Municipio de Sincelejo – Secretaría de Movilidad de Sincelejo, radicado bajo 7000133330032023-00012-00. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ